



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1948/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Edison Omar KINCAID, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1948/2000 del a Facultad Regional Buenos Aires.

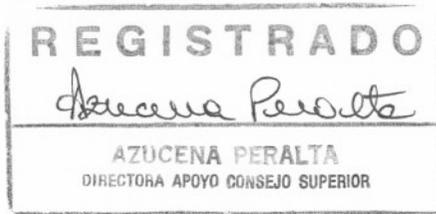
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1948/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado en el año 1997 de las asignaturas Desarrollo Organizacional e Informática Jurídica, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Modelo y Simulación I, Computación III, Sistemas de Información III e Informática Industrial, al alumno Edison Omar KINCAID, Legajo N° 7-85805-4, de la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1130/2001

UTN
MEL
UB
EA

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETAR'IO GENERAL A/C